GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 – 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0057/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcdo. Geovanny López Hernández.
Presente.

Con el agrado de saludarlo cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarlo como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 – 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 – 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0058/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Mayte de Jesús Moreno Gamboa.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y CADENA DE CUSTODIA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Memorándum No. CECCC/DG/0059/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcdo. Joel Laguna Olivera.
Presente.

Con el agrado de saludarlo cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarlo como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y CADENA DE CUSTODIA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0060/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Dulce María Cruz Trinidad.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 – 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 – 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0062/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Victoria Cerda Pérez.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0063/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Roxsana Isabel Zepeda Montero.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0064/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Diana Gómez Oropeza.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0065/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Alejandra Espinoza López.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 – 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 – 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0066/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcdo. Misael de Jesús Estrada Gómez.
Presente.

Con el agrado de saludarlo cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarlo como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0069/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcdo. Alan Bruno García López.
Presente.

Con el agrado de saludarlo cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarlo como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 – 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 – 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0067/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcdo. Alan Bruno García López.
Presente.

Con el agrado de saludarlo cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarlo como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0068/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcdo. Alan Bruno García López.
Presente.

Con el agrado de saludarlo cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarlo como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0072/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Esther Ventura Vázquez.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0074/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de abril de 2026.

Lcda. Paola Berenice Osorio López.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN DE POLIGRAFÍA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'JRCC/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
17 ABR 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0142/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
07 de septiembre de 2026

Lcda. Aidé González Torres.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'ADR/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
07 SEP 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0143/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
07 de septiembre de 2026.

Lcda. Janet Agreda López.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'ADR/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
07 SEP 2026
DIRECCION GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 - 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0144/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
07 de septiembre de 2026.

Lcda. Lisseth Monserrat Díaz Jiménez.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN MÉDICA Y TOXICOLÓGICA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite
M'JALV/D'AIPR/sbgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
07 SEP 2026
DIRECCION GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2024 – 2030

HUMANISMO QUE TRANSFORMA

CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 – 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Memorándum No. CECCC/DG/0145/2026.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
07 de septiembre de 2026.

CP. Roxana Guadalupe Borges Megchung.
Presente.

Con el agrado de saludarla cordialmente, por el presente me permito informarle que con el propósito de la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se crea el Sistema Institucional de Archivos (SIA) al interior del mismo, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, para que todos los documentos de archivo, con independencia del soporte en el que se encuentren, sean tratados conforme a los procesos de gestión documental bajo un marco normativo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 33 de la Ley General de Archivos y de conformidad con los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; así como en el artículo 20 fracción XII del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial Numero 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Artículo 14 fracción IX de su Reglamento Interior, Publicado en el Periódico Oficial 249 Tomo III, de fecha 19 de octubre del año 2022, en mi carácter de Director General tengo bien a designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO.

Al respecto, le exhorto a cumplir con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

Sin otro particular, le reitero que somos confianza que transforma.

Atentamente

Mtro. José Alonso Llaven Villarreal.
Dirección General.

Archivo de Trámite.
M'JALV/D'ADR/abgl

CHIAPAS
CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA CERTIFICADO
07 SEP 2026
DIRECCIÓN GENERAL
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS